ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**	Código
	SUPERVISIÓN JARDÍNES INFANTILES COFINANCIADOS	Versión
	INTERACCIONES Y EXPERIENCIAS	Fecha
	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN	Página

No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	No. DE ACTA
8430 - 2025	22 5 2025	30 5 2025	30 6 2026	10

FECHA DE LA VISITA	HORA DE INICIO	NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL
15 4 2026	7:30 AM	MANANTIAL

DIRECCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL	LOCALIDAD
Cra 48 B 73A 84 Sur	CIUDAD BOLIVAR

BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Las Brisas	7316351	jardinmanantialsk@gmail.com

SEGUIMIENTO A LA COBERTURA Y A LA ASISTENCIA

MATERNO	CAMINADORES	PARVULOS	PRE JARDÍN	JARDÍN
N/A N/A N/A	N/A N/A N/A	48 48 42	55 55 45	N/A N/A N/A

CALIFICACIÓN: SOBRESALIENTE (SOB) SATISFACTORIO (SAT) A MEJORAR (AM) DEFICIENTE (DEF) NO APLICA (NA)

EN LAS CASILLAS MARQUE SI, NO O NA SEGÚN CORRESPONDA

9.1.2 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1	¿Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexos Técnicos, Orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.?	**SAT**
2	¿Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisor y dar respuesta máxima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento o en los términos establecidos en el mismo?	**N/A**
3	¿Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de las orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, los procedimientos, instructivos, protocolos y demás referentes técnicos y normativos que soporten la atención?	**SAT**
4	¿Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.?	**SAT**
5	En caso de optar por el mecanismo de Pago por Resultados, debe presentar los soportes y realizar el seguimiento, de las acciones establecidas para el cumplimiento de los indicadores del esquema de pago por resultados (PpR) de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico 5 de 5 Pago por Resultados, garantizando la evidencia necesaria para la evaluación y posible asignación de incentivos	**N/A**

9.1.3.3.1 COMPROMISOS INTERACCIONES Y EXPERIENCIAS

1 ¿Implementa el proyecto pedagógico avalado o en el que se encuentre en proceso de verificación por la SDIS? **SAT**

1.1 ¿Cuenta con acta o ayuda de memoria que dé cuenta de las reflexiones o ajustes que sugiere hacer al proyecto pedagógico?

SI [X] NO []

En caso de que la respuesta sea afirmativa, llenar el siguiente cuadro. Si es negativa, registrar no aplica en cada espacio

FECHA	ACTIVIDAD DESARROLLADA
28/04/2026 (proyectada)	contexto sociocultural, contexto legal y político, identidad y saber pedagógica: estrategias pedagógicas

1.2 ¿Tiene a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares de calidad para la educación inicial del servicio jardines infantiles públicos y privados del distrito capital?

SAT

A	Cuenta intencionalidad pedagógica frente a los procesos de desarrollo de los niños y las niñas	SI
B	Se hace descripción de la creación de los ambientes pedagógicos	SI
C	Implementa estrategias pedagógicas acordes con el proyecto pedagógico.	SI
D	Cuenta con valoración o seguimiento al desarrollo	SI
E	Contempla acciones de prácticas de cuidado encaminadas a preservar y mejorar las condiciones de vida, bienestar, promoción de salud y prevención de la enfermedad	SI

2 ¿Cuenta con los soportes que evidencien la implementación de las experiencias pedagógicas **SAT**

SI [X] NO []

3 Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimientoy valoración al desarrollo de las niñas y los niños **SAT**

A	En el registro del observador da cuenta de los ritmos de aprendizaje y participación de los niños y niñas, en el marco de la diversidad.	SI
B	La valoración al desarrollo y reflexión pedagógica permite tomar decisiones y hacer otras proyecciones de la práctica pedagógica	SI
C	Se evidencia en los registros de observación, seguimiento y valoración las preguntas, conquistas, miedos, aprendizajes, vivencias, sentires, emociones e interacciones de las niñas y los niños.	SI
D	Los registros dan cuanta de los procesos de desarrollo, características y potencialidades de las niñas y los niños	SI

Mes Verificado y Niveles: MES DE MARZO - 3 OBSERVADORES POR NIVEL

4 Entregó un (1) informe trimestral a los padres, madres o personas cuidadoras, según lo establecido en los Estándares de Calidad para La Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital y en el Anexo técnico, que den cuenta de: **N/A**

A	Características, procesos, potencialidades y desarrollo de los niños y niñas	N/A
B	Los ritmos de aprendizaje y participación de los niños y niñas, en el marco de la diversidad	N/A

Diligenciar la siguiente información acorde con la fecha de inicio del convenio y en coherencia al numero de informes que se debe entregar durante la vigencia del mismo

1er	Proyectada2 7.04.2026	**2do**	Proyectada 27.07.2026	**3er**	Proyectada 30.09.2026	**4to**	Proyectada 13.11.2026

5. ¿Presentó soportes frente al acompañamiento y seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de las niñas y los niños acorde con las orientaciones de la SDIS y aquellas que la SED establezca en la resolución emitida anualmente? **SAT**

A	Cuenta con programación de acciones acorde con lo establecido en el proyecto pedagógico	SI

FECHA	ACTIVDAD DESARROLLADA
09/04/2026	reconozco a mis compañeros

6. ¿Asistió y participó en la jornada de comité pedagógico ampliado deacuerdo con la programación establecida por cada Subdirección Local para la Integración Social. **NA**

A Cuenta con soporte de participación **SI** [X] **NO** []

FECHA	LUGAR	TEMA TRABAJADO	QUIEN PARTICIPÓ
NA	NA	NA	NA

7. ¿Realizó la Jornada Pedagógica del mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS? **NA**

A	Implementó las acciones definidas en dicha jornada	NA
B	Participó la totalidad de las y los colaboradores pedagógicos del Jardín Infantil	NA
C	Presentó soportes de las actividades realizadas	NA

8. ¿Garantiza la disponibilidad, adecuación y uso efectivo de los espacios, materiales e insumos asegurando que los procesos pedagógicos se desarrollen en ambientes seguros, organizados y enriquecedores? **SAT**

El diseño de ambientes pedagógicos tiene en cuenta:

A	Las voces, gustos e intereses de las niñas y niños, les invita permanentemente a tomar decisiones, brindan diversas posibilidades y permiten que no todos las niñas y los niños estén haciendo lo mismo al mismo tiempo.	SI
B	Propósitos definidos en relación con el desarrollo, aprendizajes e intereses de las niñas y los niños- Cada detalle es intencionado, guardando coherencia y sentido y no tiene un carácter decorativo.	SI

C	La intención de cuidar del otro, de sí mismo y del ambiente, por ellos selecciona intencionalmente materiales y objetos que no contaminan y no representan riesgo alguno para las niñas y los niños.	SI
D	Las características propias de las niñas y los niños, sus familias y comunidades. Se aleja de imágenes y formatos prediseñados que no pertenecen al contexto	SI
E	Invitar a las niñas y los niños permanentemente, a disfrutar, actuar, indagar, presentándoles nuevos retos. Por ello permite que los materiales y elementos seleccionados estén al alcance de las niñas y los niños	SI
F	Se transforman durante el año permanentemente de acuerdo con los intereses, propuestas y necesidades de las niñas y los niños.	SI

8.1 ¿Se encuentra actualizada la herramienta que permita realizar seguimiento de los suministros (papelería) que ingresan al Jardín Infantil y su respectiva rotación? **SAT**

SI [X] **NO** []

8.2 ¿Cuenta con soporte de entrega de papelería para el desarrollo de las experiencias pedagógicas a las profesionales de atención a la primera infancia.?

SI [X] **NO** []

9. ¿Cuenta el material didáctico y papelería de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico? **SAT**

A	El material corresponde a las edades de las niñas y los niños atendidos	SI
B	El material es acorde a las prácticas pedagógicas y proyecto pedagógico	SI
C	El material se encuentra en buen estado para el uso de los niños y niñas	SI

¿Para el mes verificado el Asociado realizó compra de material?. Si la respuesta es afirmativa, registre la siguiente información: SI

TIPO DE SOPORTE	CONCEPTO DE GASTO	No. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DE LA FACTURA	OBSERVACIONES (ETIQUETA Y FICHA TÉCNICA)
factura	papeleria	965	13/04/2026	$ 801.580	no aplica
factura	Didactico	969	13/04/2026	$ 4.085.000	Se cumpole con ficha tecnica

9.1 ¿El material didáctico se encuentra a disposición de los niños y las niñas, en el aula u otros espacios pedagógicos del Jardín? **SAT**

9.2 ¿El inventario de material pedagógico y didáctico se encuentra actualizado y acorde a las adquisiciones realizadas por el asociado? **SAT**

9.1.3.6 COMPROMISOS EQUIPO HUMANO

1 ¿Garantiza la vinculación del talento humano requerido de acuerdo con la cobertura del Jardín infantil, el perfil conforme con la formación, experiencia y habilidades definidas? (la contratación se realizará acorde con la matrícula de niñas y niños). **SAT**

PERFILES	ESTRUCTURA DE COSTOS	TH REQUERIDO (MATRICULADOS)	TH CONTRATADO	ASISTENTES	REEMPLAZOS
Responsable del jardín infantil	1	1	1	1	N/A
Dinamizador Pedagógico	0	0	0	0	N/A
Profesional de atención a la primera infancia	7	7	7	7	N/A
Auxiliar de atención a la primera infancia	2	2	2	2	N/A
Auxiliar administrativo	1	1	1	1	N/A
Auxiliar de servicios generales	3	3	3	3	N/A
Personal manipulador de alimentos	3	3	3	3	N/A

1.1 ¿Reemplaza a las y los colaboradores que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días hábiles de operación consecutivos no presten sus servicios en el Jardín Infantil, o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria?. El reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación, experiencia y habilidades pertinentes, así como con los documentos descritos en las orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia, contrato, afiliación a seguridad social y ARL. **N/A**

SI [] NO []

2 ¿Cuenta con oficio de verificación de perfiles para las y los colaboradores contratados? **SAT**

3 ¿Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil en la jornada de atención definida, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico 1 de 5 Jardines Cofinanciados? **SAT**

4 ¿Se encuentra el servicio de vigilancia en el jardín infantil? **SAT**

SI [X] NO []

SEGUIMIENTO AL INSTRUMENTO ANTERIOR

Se realizò seguimiento al acta anterior, se evidencia cumplimiento de las observaciones

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo descrito en el acta.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN

1. Presentó aval del proyecto pedagógico bajo el consecutivo I2025027358 del 21/11/2024, con fecha de emisión de aval del 15/08/2025.
Proyectó socialización para el día 28/04/2026 con el tema de “contexto sociocultural, contexto legal y político, identidad y saber pedagógica: estrategias pedagógicas” dirigido al talento humano por medio encuentro grupal.
Presentó el formato planeación diaria para cada nivel, en los cuales, se evidenció la implementación del proyecto pedagógico acorde a las edades y niveles de los niños y las niñas.
2. Presentó registro de las experiencias pedagógicas realizadas en el mes de marzo para cada uno de los niveles en las que reflejaron las voces, participación interacciones y anécdotas de las niñas y los niños a lo largo de las actividades desarrolladas. Para el mes de abril cada profesional de atención a la primera infancia se encontraba recopilando soportes de las experiencias pedagógicas implementadas. Se verificará en el siguiente periodo.
3. Presentó el formato de observador para cada niño y niña, correspondiente al mes marzo. Cada observador dio cuenta de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante, acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y los niños, reconociendo sus potencialidades. Para el mes de abril cada profesional de atención a la primera infancia se encontraba consolidando en el formato de observador, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños participantes del servicio.
4. Presentó cronograma en el cual se establecieron las fechas para la entrega de los informes trimestrales a familias y proyectó socialización para el 27/04/2026, por lo tanto, se verificará en el periodo correspondiente.
5. Presentó cronograma de actividades TEA presentando ajustes en fechas de socialización y proyectado hasta el mes de junio.
Presentó acta de socialización del día 09/04/2026 con el tema de “reconozco a mis compañeros” dirigido a niños y niñas por medio de experiencia pedagógica.
6. Para el mes de abril no se tenía proyectada la realización de comité ampliado según memorando I2026002148 del 26/01/2026.
7. Para el mes de abril no se tenía proyectada la realización de jornada pedagógica según memorando I2026002148 del 26/01/2026.
8. Se dispusieron ambientes pedagógicos, relacionados con la práctica pedagógica propuesta, con el fin de fomentar la participación e investigación de las niñas y los niños. Así mismo se evidencio el uso del materiales e insumos, para el desarrollo de las experiencias pedagógicas en ambientes seguros, organizados y enriquecedores.
9. Se evidenció formato de entradas y salidas correspondiente al material de papelería.
Así mismo presentó formato de inventario de material didáctico actualizado.
Para el mes de abril realizaron las siguientes adquisiciones:
Presentó factura 965 del 13/04/2026 del proveedor ALIANZA CIM SAS, por concepto de papelería de niños y niñas por valor de $ 801.580
Presentó factura 969 del 13/04/2026 del proveedor ALIANZA CIM SAS, por concepto de material didáctico por valor de $ 4.085.000
Contaban con el material suficiente para el desarrollo de las actividades pedagógicas, programadas en cada uno de los niveles.

Esta verificación generó requerimiento: SI ___ NO _X__

N/A

Anexos: documentos y número de folios

Novedades talento humano: 1, carta de renuncia: 2, ARL: 2, Planilla de asistencia 1

	SEBASTIAN HERNANDEZ
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN
NOMBRE: Lucero Angulo Díaz	NOMBRE: Juan Sebastian Hernandez Lopez
N° DE IDENTIFICACIÓN : 28366372	N° DE IDENTIFICACIÓN : 1022331015
CARGO: Responsable del servicio	CARGO: Apoyo Supervision
	HORA DE FINALIZACIÓN: 11:00 AM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**	Código
	SUPERVISIÓN JARDÍNES INFANTILES COFINANCIADOS - SED	Versión
	ANEXO VERIFICACIONES APOYO A LA SUPERVISIÓN	Fecha
	RELACIÓN AUSENCIAS DE EQUIPO HUMANO	Página

No. CONVENIO	**FECHA DE LA VERIFICACIÓN**			**NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL**
8430 - 2025	15	4	2026	JARDIN INFANTIL MANANTIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO Y SOPORTE	REMPLAZO
OLYULIMAR VALDERRAMA TELLEZ	Profesional de atención a la primera infancia	MOTIVO: RENUNCIA SOPORTE: CARTA TIEMPO: HASTA 07/04/2026	NOMBRE DEL REEMPLAZO: Cindy Mayelly Gonzalez Cortes FECHA DE EMISIÓN DEL AVAL: 07/04/2026 FECHA DE INGRESO: 08/04/2026 ARL: 08/04/2026 MOTIVO DE DESCUENTO: N/A DÍAS A DESCONTAR: N/A FECHA DE DESCUENTO: N/A
YUDY NAYDU TEJADA RIVERA	Auxiliar de servicios generales	MOTIVO: RENUNCIA SOPORTE: CARTA TIEMPO: HASTA 14/04/2026	NOMBRE DEL REEMPLAZO: Shirley Vanessa Nieto Cañon FECHA DE EMISIÓN DEL AVAL: 14/04/2026 FECHA DE INGRESO: 14/04/2026 ARL: 27/02/2024 MOTIVO DE DESCUENTO: N/A DÍAS A DESCONTAR: N/A FECHA DE DESCUENTO: N/A

	SEBASTIAN HERNANDEZ
FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VERIFICACIÓN	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN
NOMBRE: Lucero Angulo Díaz	NOMBRE: Sebastian Hernandez Lopez
No. IDENTIFICACIÓN: 28.366.372	No. IDENTIFICACIÓN: 1022331015
CARGO: Responsable unidad operativa	CARGO: Apoyo a la supervisión

Bogotá 7 de Abril de 2026

Señora

LUCERO ANGULO DIAZ
RESPONSABLE DEL JARDIN

ASUNTO: Renuncia a mi cargo de PROFESIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

Por medio de la presente paso mi carta de renuncia el día de hoy, para que sea tenida en cuenta que laboro hasta hoy y a partir de mañana 8 de abril 2026 ya no volveré, ya que por motivos familiares requiero de un tiempo.

Agradezco todo lo enseñado y la oportunidad de laborar con ustedes.

Atentamente

Olyulimar Valderrama Tellez
OLYULIMAR VALDERRAMA TELLEZ

CC 52970762

Recibido
7-04-2026.

Scanned with CamScanner

Bogotá 14 de Abril de 2026

Señores

Jardín Infantil Manantial.

Cordial saludo

Asunto: **Renuncia al cargo de Personal de Servicios Generales.**

Por medio de la presente hago entrega de mi cargo al cual fui contratada Personal de Servicios Generales en el jardín Manantial, el motivo es por motivos personales a partir del día de hoy 14 de abril, agradezco toda su atención prestada y toda la enseñanza en este tiempo. Gracias.

Atentamente

YUDY NAYDU TEJADA RIVERA
CC 1.136.882.630

Recibido
14-04-26

Scanned with CamScanner

CER_AFI_20260407214117

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Cindy Mayelly Gonzalez Cortes identificado con CC. 1024474962 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Nombres y/o Razón Social	ASOCIACION *GENERADORA DE*	**Tipo y Numero de *Documento***	NI - 830122129

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de Cobertura	2026/04/08	**Tipo de *Vinculación***	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	1	**Código Actividad Económica**	1949902

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de abril del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07042026N102447496 2A15957528.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA *DE SEGUROS S.* A.

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

DATOS DEL EMPLEADOR

Nombre: ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	**Domicilio:** Calle 135 N° 16-43 Contador	**Teléfono:** 6149965
Representante Legal: MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA	**Doc. Identificación:** 60.320.432	**Expedido en:** Cúcuta

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre: CINDY MAYELLY GONZALEZ CORTES	**Dcto Identificación:** 1.024.474.962	**Expedido en:** Bogotá
Domicilio: Transversal 54#02 b14	**Teléfono:** 3143679154	**Cargo:** PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
Sueldo Mensual: $2.100.905	**Vlr en Letras:** DOS MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE	**Auxilio de Transporte:** $249.095
Duración del Contrato: Dos meses y veintitrés días	**Fecha de Iniciación:** 08 de abril del 2026	**Fecha de Terminación:** 30 de Junio del 2026
Periodo de prueba: 17 días	**Lugar del Trabajo:** JARDIN MANANTIAL	**Dirección:** KRA 48B 73A SUR 87
Teléfono: 7316353	**Localidad:** CIUDAD BOLIVAR	**Ciudad:** BOGOTA

Entre los suscritos (ver datos del empleador y trabajador), han celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, regido principalmente por las siguientes cláusulas y por lo previsto en ellas por la Legislación Laboral Colombiana vigente. **PRIMERO: OBJETO. El EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imponga el **EMPLEADOR**, observando en su cumplimiento la diligencia y el esmerado necesario y en especial lo ordenado por la Ley 115 de 1994, "Ley General de Educación en Colombia", así como sus decretos reglamentarios y las normas contenidas en la reglamentación de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá D.C. y la ley 1098 de 2006 " Ley de Infancia y Adolescencia " La **EXCLUSIVIDAD** aquí referida se entiende y extiende únicamente al desempeño personal del cargo, en la jornada de Trabajo acordada, por lo tanto, el TRABAJADOR podrá pactar o celebrar contratos similares o diferentes con otro(s) Empleador(es) en la misma zona y ramos iguales o diferentes, siempre y cuando estos no coincidan ni interfieran con la jornada de Trabajo para la cual ha sido contratado el **TRABAJADOR,** y los mismos no lesionen o pudiesen llegar lesionar los intereses del **EMPLEADOR. PARAGRAFO UNICO.** Las partes acuerdan que hará parte integral de este contrato Individual de Trabajó el **MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS** para **DOCENTES** y declara por este medio haber recibido copia del mismo, por lo cual dicho documento se anexa en hojas separadas, pero en todo caso, hará parte integral de este contrato. **SEGUNDO. OBLIGACIONES ESPECIALES:** Además de las obligaciones determinadas en la Legislación Laboral Colombiana y en el Reglamento de Trabajo y/o Manuales Internos, el **TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: **1)** Laborar para el **EMPLEADOR** en forma exclusiva, sin dedicarse a otro trabajo directa o indirectamente, remunerado o no, lo que incluye la **CONFIDENCIALIDAD,** la cual se hace extensiva hasta un año después de la desvinculación del ex trabajador con el **EMPLEADOR, 2)** No podrá asistir, asesorar o crear ayudas pedagógicas, ni extra currículo. **3)** Deberá observar los procedimientos propios a los derechos de autor de todos y cada uno de los inventos y novedades que adquiera para el **EMPLEADOR** en razón de su cargo y/o otros, así provenga del mismo **TRABAJADOR. 4)** A guardar estricta reserva de todo cuanto llegase a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicios al **EMPLEADOR. 5)** A prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el **EMPLEADOR** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades así lo exigieran, por tanto las partes convienen en que el **EMPLEADOR** podrá, en cualquier tiempo asignarle al **TRABAJADOR** otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a otra dependencia o lugar, en forma temporal o definitiva, bien a su servicio directo, bien al de cualquiera de las empresas o sociedades de las cuales este sea socio, filial, afiliada, contratista, o contratante o ajena; traslado y modificaciones estas, que el **TRABAJADOR** acepta de antemano al momento del inicio del presente contrato, quedando entendido que mientras no se disminuya la remuneración mensual pactada, no existirá desmejora alguna para el **TRABAJADOR,** todo ello como parte de las instrucciones propias de este contrato y en desarrollo del cumplimiento del servicio que es objeto del mismo. **6)** A guardar rigurosa moral con sus superiores, compañeros, educandos, y padres de familia. **7)** A asistir puntualmente al trabajo, a menos que el **TRABAJADOR** presente excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR** y con base a las normas y al Reglamento de Trabajo, para todos estos efectos la falta grave se configura cuando el **TRABAJADOR** injustificadamente no asista a una sección de una o varias jornadas de trabajo o cuando llegando a ella lo hiciera por tres (3) oportunidades o más, en forma impuntual. **8)** Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes y/o sustancias alucinógenas en su sitio de trabajo. **9)** Abstenerse de fumar en el sitio de trabajo y/o en la jornada laboral. **10)** Abstenerse de disponer de materiales de propiedad del **EMPLEADOR** sin permiso previo de este. **11)** Abstenerse de reportar informes falsos en relación con las gestiones efectuadas. **12)** A responder por la integridad y el buen orden del material didáctico que quede bajo su responsabilidad, así como por los daños a los mismos que por su culpa, negligencia y/o impericia llegase a ocasionar y por el perjuicio que le llegase a ocasionar al **EMPLEADOR;** igualmente a velar por el cuidado del mobiliario y equipo que según inventario le sea asignado **13)** A la expiración del contrato por cualquier causa, el **TRABAJADOR** deberá restituir al **EMPLEADOR**, en buen estado y salvo el deterioro normal ocasionado por el uso o depreciación, los elementos de propiedad de éste, que haya recibido en razón de sus funciones.**14)** En caso de pérdida o deterioro anormal, ocasionados por descuido o mal uso, el **TRABAJADOR** se compromete a pagar el valor de reparación o reposición del elemento o elementos y para tal fin autoriza desde ahora, para que el **EMPLEADOR** lo descuente de la liquidación de salarios y/o prestaciones sociales, en la oportunidad en que lo considere conveniente **15)** A cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro conforme a los requerimientos de su cargo. **16)** A dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pueda concurrir al trabajo, la enfermedad deberá comprobarse mediante certificado médico, pero el **EMPLEADOR** no aceptará como valido los certificados de incapacidad para el **TRABAJADOR** expedida por médicos que no sean de la Entidad Prestadora de Salud **"EPS"**, a la cual se encuentre afiliado, salvo lugar donde no exista este servicio. **17)** Abstenerse de crear situaciones de peligro y/o participar en conductas que puedan ocasionar daños físicos y/o materiales. **18)** Las demás funciones que el **EMPLEADOR** estime conveniente asignarle dentro del cargo de **DOCENTE. 19) El TRABAJADOR** declara por este documento privado, que posee una reconocida idoneidad profesional, ética y pedagógica, lo cual lo acredita con los correspondientes títulos expedidos por una Universidad y/o Entidad o Institución de Educación Superior. **PARAGRAFO**: En todo caso el **EMPLEADOR** podrá contratar personas para el mismo cargo relacionado en el presente contrato, que posean el Título de Normalista, Técnico o Tecnólogo en Educación, lo anterior en concordancia con la Ley 115 de 1994, "Ley General de Educación" en Colombia. **20)** A presentar informes con fundamento a las directrices y programas que desarrolle el **EMPLEADOR en** los cuales se evalúe el desarrollo integral del niño en los aspectos cognitivo, comunicativo, corporal, cognoscitivo, socio-afectivo, ético, estético y espiritual, a través de experiencias de socialización lúdico-pedagógicas. **21)** A hacer parte de los diferentes comités establecidos por el **EMPLEADOR,** participando y colaborando en todas las actividades organizadas por el **EMPLEADOR. 22)** A actualizarse en los procesos pedagógicos referentes a la Educación Preescolar y a la Evaluación Institucional. **23)** A asistir y colaborar en los eventos, desfiles, actos culturales y demás actividades programadas por el **EMPLEADOR. 24) El TRABAJADOR** se compromete a entregar puntualmente los informes en cantidades y calidades que le llegase a solicitar el **EMPLEADOR** sea en forma diaria, semanal y/ o mensual, con base a los requerimientos y necesidades de la empresa. **25)** El trabajador aportara a la construcción, actualización e implementación del proyecto pedagógico. **26)** Realizar la planeación pedagógica del grupo de niños y niñas asignado atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo. **27)** diseñar y disponer ambientes acogedores y protectores en coherencia con las experiencias pedagógicas planeadas, **28)** Mantener el curso asignado, en todos sus aspectos, decorado su Salón, atender a los padres de Familia según instrucciones de su **EMPLEADOR** para informarles sobre el comportamiento y rendimiento de sus educandos, en las horas designadas para tal fin. **29)** Abstenerse de usar el celular en cuanto recibir y hacer llamadas en las horas en las cuales preste sus servicios en los salones de clase o en las actividades diarias y matutinas con los niños y niñas, dicho requerimiento aplica solo para la presencialidad. **30)** Registrar quincenalmente en el instrumento de observación los procesos de desarrollo las particularidades de los niños y las niñas. **31)** Realizar registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con los niños y las niñas de manera clara, descriptiva con las circunstancias y demás hechos con la firma de los padres, madres y/o acudientes. **32)** Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo. **33)** Actualizar, archivar y llevar los procedimientos documentales, correspondencia y archivo teniendo absoluta reserva de la información que llegue a sus manos del niño o la niña, el trabajador se responsabilizara en caso de daño, perdida parcial o total de la documentación. **34)** Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de la toma de medidas antropométricas de los niños y las niñas del nivel asignados. **35)** Activar las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a los niños y niñas. **36)** Dar cumplimiento al procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigentes durante la permanecia de los niños y niñas. **37)** Gestionar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la SDIS. **38)** Cumplir con las demas actividades asignadas por el **EMPLEADOR. PARAGRAFO UNICO**: El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula por **UNA SOLA VEZ**, será considerado como **VIOLACION GRAVE** para todos los efectos legales. **TERCERA: REMUNERACION. El EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** a título de remuneración por los servicios prestados, un SALARIO, que no colige con el principio de igualdad ni discrimina al asalariado, consistente en un VALOR MENSUAL FIJO, más auxilio de transporte siempre y cuando el salario no exceda a dos SMLV, si tiene derecho a este se enunciara en la caratula del contrato y el cual se cancelará por intermedio de una Entidad Bancaria, consignando dicha(s) suma(s) a una cuenta de nómina del **TRABAJADOR. CUARTA: FECHAS DE PAGO.** El **EMPLEADOR** cancelará dicha remuneración en mesadas vencidas los Diez (10) primeros días hábiles de cada mes. En esta remuneración estará incluido el pago por concepto de festivos y dominicales. **QUINTA: AUTORIZACIONES Y SALARIO VARIABLE.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones económicas a cargo del **TRABAJADOR** y a favor del **EMPLEADOR**, este segundo

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

procederá a efectuar la deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato Individual de Trabajo, quedando entendido para las partes que así lo autoriza el **TRABAJADOR** y que la presente autorización se entiende expresa y cumple las condiciones de "orden escrita y previa", aplicables para todo caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia el **TRABAJADOR** prestare sus servicios el día dominical o festivo, no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido expresamente autorizado por el **EMPLEADOR** en forma previa y por escrito, salvo aquellos casos de necesidad por razones imprevista e inaplazables, el cual deberá ejecutarse y dar cuenta del mismo por escrito a la mayor brevedad al **EMPLEADOR,** en consecuencia no se reconocerá trabajo suplementario que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda estipulado **PARAGRAFO SEGUNDO**. En los casos en que el **TRABAJADOR** devengue condiciones y/o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye la remuneración ordinaria y el 17.5% restante estará destinado a remunerar el descanso de los días dominicales y festivos de que trata los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR** queda comprometido a laborar de **LUNES a VIERNES de** 7:00 A.M. a 5:00 P.M. teniendo en cuenta que en este lapso de tiempo se concede una hora para el respectivo almuerzo acordado con su jefe directo y los SABADOS de 9:00 A.M a 12:00 M, el **EMPLEADOR** podrá efectuar los cambios necesarios para mejorar el desempeño de la empresa, cuando lo estime conveniente según la facultad que le da la Ley, por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el Artículo 164 Del C.S.T., teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del C.S.T. **SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA.** Se enuncia en la caratula del presente contrato y por consiguiente cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral en cualquier momento durante dicho periodo sin previo aviso. **OCTAVA: PERIODO O TÉRMINO PACTADO.** El término inicial y final de la duración del contrato se menciona en la carátula del mismo y se estipula que si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. **NOVENA: PERMISOS. . El TRABAJADOR** cuando llegase a requerir un permiso de carácter urgente dentro de su jornada de trabajo, deberá seguir el conducto regular y presentar el respectivo reemplazo, si es para cita médica prioritaria deberá presentar la orden escrita emitida por la respectiva **EPS** a la cual se encuentre afiliado. **DECIMA: DOTACION. El TRABAJADOR** deberá cumplir con el uso del uniforme y portarlo en los días asignados según calendario académico. **DECIMA PRIMERA.** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, las enumeradas como tales el Art. 7 del Decreto Legislativo 2351 de 1965; las que mencionen en cualquier tiempo los reglamentos y manuales del **EMPLEADOR,** y el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en las **CLAUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA** de este contrato y además las siguientes: **1)** Las llegadas tarde al lugar de trabajo y la no asistencia sin Justificación valida suficiente. **2)** La de ejecución de labores a terceros por parte del **TRABAJADOR** dentro de la jornada de trabajo o hacer negociaciones con los padres de Familia y/o representantes del (os) Niños(s), o sobre cualquier otro tema que tenga que ver con el objeto social del **EMPLEADOR. 3)** La revelación de información a terceros sin autorización expresa del **EMPLEADOR. 4)** Las repetitivas desavenencias con compañeros de trabajo dentro y/o fuera de la Institución, o cuestionar en lugares no indicados a los mismos o a su **EMPLEADOR. 4)** Abandonar el sitio de trabajo sin el debido permiso del **EMPLEADOR** o su representante autorizado. **5)** La improvisación de las actividades diarias. **6)** Incumplimiento en la entrega puntual y/o manejo de los informes en cantidades y calidades que le llegase a solicitar el **EMPLEADOR** sea en forma diaria, semanal y/ o mensual, con base a los requerimientos y necesidades de la empresa. **7)** La agresividad física con compañeros de trabajo y/o educandos, y /o padres de familia o hacia el **EMPLEADOR** o sus representantes. **8)** Las faltas a la moral publica que lesionen la dignidad, la autoestima de los educandos o acciones que vayan en contra del **EMPLEADOR. 9)** Solicitar préstamos, dinero, o materiales a los estudiantes o padres de familia que no hayan sido autorizados por el **EMPLEADOR**, el **TRABAJADOR** no tiene permiso ni autorización para desarrollar estas actividades. **10)** Retirar de las instalaciones del **EMPLEADOR** elementos, maquinas, útiles o papelería de propiedad del mismo sin autorización expresa. **11)** cuando se afecten los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios y cualquier tipo de maltrato o afectación a su integridad física o psicológica**. DECIMA SEGUNDA: DESCUBRIMIENTOS, INVENCIONES Y MEJORAS.** Los descubrimientos y/o invenciones, o las mejoras en los procedimientos lo mismo que todos los trabajos y por consiguiente todos los resultados de las actividades del **TRABAJADOR**, mientras preste los servicios al **EMPLEADOR,** serán de **PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR ,** además el **EMPLEADOR** tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre y/o a nombre de terceros, que el designe, esos **DESCUBRIMIENTOS, INVENCIONES** o **MEJORAS,** para lo cual el **TRABAJADOR** acepta, accede y se compromete a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, a dar su firma y extender los derechos, poderes y documentos necesarios para tales fines, según y cuando se lo solicite el **EMPLEADOR. DECIMA TERCERA. ATENCION AL PÚBLICO**. La atención a padres de familia y/o representantes de los educandos debe hacerse única y exclusivamente dentro de las instalaciones de la institución, siguiendo los conductos regulares y en casos especiales obedeciendo las directrices del **EMPLEADOR.** En todo caso no se deberá realizar orientación por VIA TELEFONICA. **DECIMA CUARTA: INVITACIONES. El TRABAJADOR** no podrá aceptar invitaciones de los educandos a su casa u otro lugar, ni de los padres o representantes, donde se traten temas relacionados con su cargo, con el rendimiento de los estudiantes a temas académicos inherentes a la empresa o al **EMPLEADOR**, lo anterior con el ánimo de evitar inconvenientes futuros. **DECIMA QUINTA: CONDICION RESOLUTORIA. INDEMINIZACION DE PERJUICIOS**. Con fundamento en el artículo 64 del C.S.T, en concordancia con la ley 789 de 2002, las partes acuerdan que en caso de que el TRABAJADOR de por terminado el contrato de trabajo sin previo aviso, deberá pagar al **EMPLEADOR** una **INDEMNIZACION** equivalente a treinta (30) días de salario por los perjuicios que llegare a causar por su retiro intempestivo. En todo caso el **EMPLEADOR** podrá pactar discrecionalmente con el **TRABAJADOR** un tiempo razonable para la entrega y empalme del cargo, el cual no podra ser superior a treinta (30) días calendario. **DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Para todas las peticiones, quejas o reclamos, así como para los efectos legales o jurídicos, a los que haya lugar se da por entendido que la relación laboral es directamente con el contratante, en este caso con la **ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS** y para cualquiera de las situaciones antes mencionadas, se debe seguir el conducto regular como se estipula en el reglamento de trabajo. El incumplimiento de esta cláusula genera una falta al reglamento interno el cual puede ser causal de terminación de contrato. por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes de este contrato serán las únicas responsables de esta relación laboral. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: El EMPLEADO** mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por **ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS** a causa y acciones u omisiones a las que haya lugar en el presente contrato y deberá seguir los conductos regulares estipulados en el reglamento interno de trabajo según sea el caso.**DECIMA OCTAVA:** Las partes acuerdan que harán parte integral de este contrato el Manual para uso de medios Electrónicos y el manejo de información a través de la Internet y correos electrónicos institucionales de la empresa, considerándose como justa causa para poner término al contrato de trabajo las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **1)** Que el **TRABAJADOR** instale programas de software que no pertenezcan a la empresa o sin que cuente con la autorización expresa y escrita respectiva; **2)** Utilizar los programas y/o la información de la empresa contenida en medio magnéticos o computadoras para fines personales o para ser suministrada a terceras personas **3)** Utilizar inadecuadamente las herramientas de correo electrónico y/o el acceso a internet facilitadas por el EMPLEADOR. **4)** Entrar o visitar páginas pornográficas o que atenten contra la moral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que se llagaren a cometer las faltas antes descritas, el **TRABAJADOR** manifiesta que asume toda la responsabilidad frente a terceros, y que en todo caso estará obligado a responder por los prejuicios que se causen por ocasión de las faltas contra la propiedad Industrial o los derechos de autor, por lo cual declara que exonera al empleador en caso de que sea llamado a responder por los hechos derivados de tales faltas. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las invenciones, obras, libros, guías, separatas y/o descubrimientos o creaciones realizadas por el **TRABAJADOR** mientras preste los servicios al **EMPLEADOR,** pertenecen a éste, de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 de la decisión 85 de Acuerdo de Cartagena, incorporada a la legislación Colombiana mediante decreto No.1190 de 1.978.En consecuencia, tendrá el **EMPLEADOR** el derecho de hacer patentar a su nombre o a terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del **TRABAJADOR** al ser mencionado como inventor en la patente. **El TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes o documentos necesarios para tal fin a solicitud del empleador, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento en que el **TRABAJADOR** incurra en las faltas graves prevista tanto el inciso primero de la presente clausula, el **EMPLEADOR** tendrá derecho para dar por terminado unilateralmente y con justa causa el contrato de trabajo, y estará autorizado para efectuar las retenciones de los salarios, prestaciones sociales y las demás sumas que por cualquier concepto le adeude al **TRABAJADOR,** a prorrata de los perjuicios ocasionados a de los valores que éste salga a deber, efecto para el cual el **TRABAJADOR** manifiesta que faculta irrevocablemente al empleador para realizar dichas retenciones. **PARÁGRAFO CUARTO: El TRABAJADOR** manifiesta que ha recibido el Manual para uso de medios Electrónicos y el manejo de información a través de la Internet y correos electrónicos Institucionales de la empresa. **DECIMA NOVENA: FACTORES QUE NO CONSTITUYEN SALARIO.**Las partes de común acuerdo y por mutuo consentimiento a la firma del presente contrato, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50 DE 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o carga prestacional: **1)** beneficios extralegales o auxilios ocasionales. **2)** Transporte o subsidios para el transporte **3)** Auxilio de alimentación. Auxilio de alojamiento o habitación **4)** Bonificaciones 5) Tiempo de descanso para visitas familiares.**6)** Vestuario **7)** Prima extra legal, de vacaciones, de servicios o de navidad o **8)** cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie sin que los antes expresados configuren la obligación para el **EMPLEADOR** de conceder tales beneficios, los cuales pueden ser cancelados en efectivo y/o a través de bonos, cheques, mercancía y/o especie. **VIGESIMO PRIMERO: REDACCION**. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el C.S.T., cuyo objeto según el Artículo 1º es lograr la justicia entre las partes, en sus relaciones, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social, determinado por la Ley 115 de 1995, Ley 43 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002. DECIMA **VIGESIMO SEGUNDO: EFECTOS**. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden se anotaran a continuación en su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL **TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad de Bogotá D.C. el (8) ocho días de abril (04) del 2026

EL EMPLEADOR

MARÍA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Representante Legal
C.C. N.º 60.320.432

EL TRABAJADOR

CINDY MAYELLY GONZALEZ CORTES
C.C 1.024.474.962

Powered by CamScanner

SUPERVISIÓN JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO HUMANO
FORMATO DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE PERFILES

Convenio: 8429 DE 2025
do: ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
nfantil: CARACOLÍ
le radicado: 31 de marzo de 2026

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407-141906-71c342-936.74805
2026-04-07T16:47:15-05:00 - Página 1 de 3

ROL	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
ESIONAL DE NCIÓN A LA RA INFANCIA	1. Título profesional en licenciatura de áreas del conocimiento relacionadas con la atencion de niñas y niños menores de 6 años **Experiencia profesional mínima de 1 año en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años** 2. Profesional en artes plásticas, musicales, escénicas, ciencias del deporte, educación física y licenciatura en educación básica primaria **Experiencia de dos (2) años de experiencia profesional mínima en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años.**	CINDY MAYELLI GONZÁLEZ CORTES	1.024.474.962	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA 07 DE MARZO DE 2025	1 AÑO	NO APLICA	X	
PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	1. Título profesional en licenciatura de áreas del conocimiento relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años **Experiencia profesional mínima de 1 año en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años** 2. Profesional en artes plásticas, musicales, escénicas, ciencias del deporte, educación física y licenciatura en educación básica primaria **Experiencia de dos (2) años de experiencia profesional mínima en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años.**	LOREN TATIANA CAICEDO MOSQUERA	1.022.401.630	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 19 DE JUNIO DE 2020	2 AÑOS Y 9 MESES	NO APLICA	X	
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	*Formación básica secundaria y con una certificación medica anual vigente, en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos **Experiencia: Experiencia relacionada de seis (6) meses en cargos similares.**	BERCY LUZ TORO JULIO	1.005.472.519	BACHILLER ACADÉMICO INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAJONAL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 CERTIFICADO MÉDICO APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS (23 DE MARZO 2026)	1 AÑO Y 7 MESES	NO APLICA	X	

VERÓNICA CASTRO MURILLO
Subdirectora para la Infancia (E)

Proyectó: Martha Cecilia Sánchez Veloza - Subdirección para la infancia - Equipo de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Yuli Marcela Riaño Rivera - Subdirección para la infancia - Equipo de Apoyo a la Supervisión

Firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Powered by CamScanner

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO 8429-2026 FORMATO DE VERIFICACION
PERFILES 07-04-2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260407-141906-71c342-99674808
Creación: 2026-04-07 14:19:06
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-07 16:47:11

Escanee el código para verificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260407-141906-71c342-99674808
2026-04-07T16:47:15-05:00 - Página 2 de 3

Firma: Verónica Castro Murillo

VERÓNICA CASTRO MURILLO
52.657.281
vcastrom@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Yuly Marcela Riaño Rivera

Yuly Marcela Riaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Martha Cecilia Sánchez Veloza

Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Powered by CamScanner

CER_AFI_2026026277686

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

SHIRLEY VANESSA NIETO CANON identificado con CC. 1022395509 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	ASOCIACION GENERADORA DE	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 830122129

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2024/02/27	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	1	**Código Actividad Económica**	1949902

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de abril del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14042026N1022395509A16993152.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260413-182107-0346d5-37025242
2026-04-13T20:13:49-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUPERVISIÓN JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO HUMANO
FORMATO DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE PERFILES

onvenio: 8430 DE 2025
: ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
fantil: MANANTIAL
radicado: 09 DE ABRIL DE 2026

ROL	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA	CUMPLE	
							SI	NO
XILIAR ADMINISTRATIVO	*Titulo Bachiller académico, comercial técnico laboral. **Experiencia: 0 a 3 años de experiencia laboral o relacionada**	PAULA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ REYES	1.000.289.073	BACHILLER EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA CON CARÁCTER TÉCNICA EN LA ESPECIALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA DANZA COLEGIO KENNEDY INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL (22 DE NOVIEMBRE DE 2019)	1 AÑO Y 5 MESES	NO APLICA		X
		SHIRLEY VANESSA NIETO CAÑÓN	1.022.395.509	BACHILLER ACADÉMICO COLEGIO CARLOS ARANGO VÉLEZ (3 DE DICIEMBRE DE 2010)	1 AÑO Y 8 MESES	NO APLICA	X	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	*Formación en básica primaria. **Experiencia: Experiencia relacionada de seis (6) meses en cargos similares**	PAULA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ REYES	1.000.289.073	BACHILLER EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA CON CARÁCTER TÉCNICA EN LA ESPECIALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA DANZA COLEGIO KENNEDY INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL (22 DE NOVIEMBRE DE 2019)	1 AÑO Y 3 MESES	NO APLICA	X	
		SHIRLEY VANESSA NIETO CAÑÓN	1.022.395.509	BACHILLER ACADÉMICO COLEGIO CARLOS ARANGO VÉLEZ (3 DE DICIEMBRE DE 2010)	1 AÑO Y 2 MESES	NO APLICA	X	

Nota:
No se da aprobación a la hoja de vida presentada para el perfil auxiliar administrativo la señora Paula Alejandra Bohórquez Reyes, identificada con número de cédula 1.000.289.073, toda vez que no aportó soportes de estudio de bachiller académico.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

Proyectó: Johanna Milena Vásquez Perdomo - Subdirección para la infancia - Equipo de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Veloza - Subdirección para la infancia - Equipo de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera - Subdirección para la infancia - Equipo de Apoyo a la Supervisión

Firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260413-182107-0346d5-37025242
2026-04-13T20:13:49-05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO 8430-2025 FORMATO DE VERIFICACION
PERFILES 2025 13-04-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260413-182107-0346d5-37025242
Estado: Finalizado
Creación: 2026-04-13 18:21:07
Finalización: 2026-04-13 20:13:47

Escanee el código para verificación

Firma: Adriana González Gómez

Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Yuly Marcela Riaño Rivera

Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Martha Cecilia Sánchez Veloza

Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Elaboración: Johanna Milena Vásquez Perdomo

Johanna milena vasquez perdomo
53166189
johannamilenav@gmail.com

Sdis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260413-182107-0346d5-37025242
2026-04-13T20:13:49-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO 8430-2025 FORMATO DE VERIFICACION
PERFILES 2025 13-04-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260413-182107-0346d5-37025242
Creación: 2026-04-13 18:21:07
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-13 20:13:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Johanna milena vasquez perdomo johannamilenav@gmail.com Sdis	Aprobado	Env.: 2026-04-13 18:21:11 Lec.: 2026-04-13 18:21:31 Res.: 2026-04-13 18:21:35 IP Res.: 190.252.152.36 Canal: Email
Revisión	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-13 18:21:36 Lec.: 2026-04-13 20:12:54 Res.: 2026-04-13 20:12:56 IP Res.: 200.118.61.90 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-13 20:12:56 Lec.: 2026-04-13 20:13:19 Res.: 2026-04-13 20:13:22 IP Res.: 186.155.18.198 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-13 20:13:22 Lec.: 2026-04-13 20:13:44 Res.: 2026-04-13 20:13:47 IP Res.: 186.154.32.253 Canal: AZSign

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PLANILLA DE EQUIPO HUMANO

JARDÍN INFANTIL: Manantial CONTRATO: 8430-2025 FECHA: 15-04-2026

Profesional Responsable del Jardín Infantil	Dinamizador pedagógico al jardín infantil	Profesionales de atención a primera infancia	Auxiliares de atención a primera infancia	Auxiliar Administrativo	Auxiliar de Servicios Generales	Personal manipulador de alimentos	Total
1	0	7	2	1	3	3	17

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	PERFIL	TELEFONO	FIRMA
1	Lucero Angulo Diaz	28366372	Responsable del Jardín	Especialista en infancia y adolescencia	3202941742	
2	Alejandra Bravo Mateus	1069740049	Profesional en atención a la primera infancia	Licenciada en pedagogia infantil	3202838008	
3	Karen Nayleth Perea	1023883448	Profesional en atención a la primera infancia	Licenciada en pedagogia Infantil	3159761364	Karen P.
4	Adriana Marcela Beltran	1022323558	Profesional en atención a la primera I.	Licenciada en pedagogia infan	3204329531	Adriana B.
5	Natalia Gonzalez Beltrán	1069769416	Profesional en atención a la primera infancia	Licenciada en Educación Infantil	3222445928	
6	Leydy Larrotta Ariza	1012430037	Profesional en atención a la primera infancia	Licenciada en pedagogia infantil	318 817 6016	LEYDY LARROTTA
7	Vanesa Bermudez Castillo	1026277467	Profesional en atención a la primera infancia	Licenciada en preescolar	3134191410	
8	Cindy Mayelly Gonzalez	1024479962	Profesional en atención a la primera infancia	Licenciada en atencion Primera I	3143679154	
9	Heidy Shoana Barbosa	1091666395	Auxiliar en atención a la primera infancia	Lic en educación Infantil	3107738006	Heidy B
10	Monica Lozano Castillo	1000985015	Auxiliar en atención a la primera I.	Lic en educación infantil	3208252816	
11	Ana edilma Polocno	52245556	Aux Administrativa	Tecnico	3175436052	
12	Estefany Blanco Herrera	1101872453	Auxiliar de servicios generales	Bachiller	3024193781	Estefany
13	Ruth Hernandez	39721374	Auxiliar servicios generales	Bachiller	3177767014	
14	Shirley Nieto	1022395509	Auxiliar servicios generales	Bachiller	3172169181	
15	Sandra Shohana P.	1077477413	personal de alimentos	Bachiller	3124617672	Sandra P.
16	Nilson Shoana Palacios P	1077468221	Personal de Manipulación de alimento	Bachiller	3215495531	Nilson P
17	Ingrid Tatiana Rojas R	1013688787	Personal manipulador de Alimentos	Bachiller	3132372350	Tatiana R
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						

Powered by CamScanner